



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 687-2026-MPP/A

Puno, 05 de junio de 2026.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2026-C/MPP, emitidos en fecha 03 de junio de 2026, el INFORME N° 0803-2026-MPP/GIM, de fecha 05 de junio del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indican que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el artículo 38 de la ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia, y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios Generales de Derecho Administrativo contenidos en la ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del artículo 43, las resoluciones de alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo establece el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley y al derecho dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidos;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e íntegral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2026-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, se reconoce a los GOBIERNOS LOCALES, entre las Entidades Públicas que tienen facultades para desarrollar Inversiones en el marco del SNPMGI y/o actividades de operación y/o mantenimiento vinculadas a las Inversiones del SNPMGI. Por lo que, los GOBIERNOS LOCALES están facultados para el desarrollo de Servicios, considerando su programación en el marco del SNA y el SNPP, así como actividades de construcción de viviendas rurales de corresponder;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026 EF, las Obras por Impuestos constituyen una modalidad de ejecución pública, de administración indirecta, con participación del sector privado que permite desarrollar Inversiones, actividades de operación y/o mantenimiento, servicios y actividades de construcción de viviendas rurales previamente priorizados por Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidades Públicas, con el objetivo de cerrar brechas en infraestructura y servicios. A través de la suscripción de un Convenio de Inversión con Entidades Públicas, las Empresas Privadas financian y ejecutan directamente estas Intervenciones de manera ágil y eficiente, y como





Municipalidad Provincial de Puno

reconocimiento, reciben un CIPRL o un CIPGN, los cuales pueden ser utilizados para el pago de la deuda generada por los conceptos señalados en la Ley, conforme a lo establecido por esta y el presente Reglamento;

Que, por ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2026-C/MPP, emitidos en fecha 03 de junio de 2026, se aprobó la PRIORIZACIÓN de intervenciones a ejecutar en el marco de la LEY N° 29230, bajo el mecanismo de obras por impuestos, conforme el detalle de la inversión siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CU	COSTO DE INVERSIÓN
1	"ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO".	2718979	20,251,502.29
2	"ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS, VOLQUETE Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO".	2722297	16,024,223.00
3	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PISO FORRAJERO DE LA CADENA PRODUCTIVA AGRICOLA DEL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".	2588083	7,560,547.23

Que, mediante INFORME N° 0803-2026-MPP/GIM, de fecha 05 de junio del 2026, el Gerente de Ingeniería Municipal, recomienda conformar el comité especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiara los proyectos mencionados anteriormente, mismos miembros que también conformaran el comité especial responsable e organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que contratara la supervisión de los proyectos, por lo que los miembros que conformen el comité deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, recomendando que sean los encargados de las siguientes áreas mencionadas:

- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Gerencia de Ingeniería Municipal.
- Programa Especial de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.
- Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento.
- Oficina de Supervisor y Liquidación De Inversiones.
- Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 70.1 y numeral 70.2 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 72 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos,





Municipalidad Provincial de Puno

y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo;

Que, así mismo resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a (los) Comité(s) Especial(es) encargado(s) de la organización y conducción del (los) proceso(s) de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la elaboración y/o actualización del Expediente Técnico y ejecutarán la(s) inversiones(s) y/o componentes o metas del proyecto de inversión, priorizado(s) en el Artículo Primero de la presente Resolución, el (los) mismo(s) que estará(n) integrado(s) de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE(S)	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	A.- CPC. ROBERTO FLORENCIO ALARCÓN SOLALIGUE.	A.- ING. EDWIN RICARDO PARICCAHUA HUANCA	*ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO*	2718979
	B.- ING. MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI.	B.- ING. EMERSON SALAMANCA NINA	ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS, VOLQUETE Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO*.	2722297
	C.- ING. BRIAN ALAYIN AVILA CORRALES	C.- CPC. JESUS COLQUE PONCE.	*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PISO FORRAJERO DE LA CADENA PRODUCTIVA AGRICOLA DEL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO*.	2588083

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración y/ actualización del Expediente Técnico y la ejecución de la(s) inversiones(s) y/o componentes o metas del proyecto de inversión previamente priorizados(as). El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE(S)	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	A.- CPC. ROBERTO FLORENCIO ALARCÓN SOLALIGUE.	A.- ING. EDWIN RICARDO PARICCAHUA HUANCA	*ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO*	2718979
	B.- ING. MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI.	B.- ING. EMERSON SALAMANCA NINA	ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS, VOLQUETE Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO*.	2722297
	C.- ING. BRIAN ALAYIN AVILA CORRALES	C.- CPC. JESUS COLQUE PONCE.	*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PISO FORRAJERO DE LA CADENA PRODUCTIVA AGRICOLA DEL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO*.	2588083



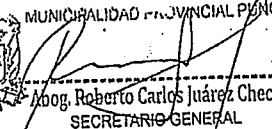
Municipalidad Provincial de Puno

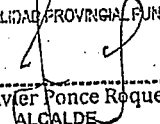
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y a PROINVERSION, para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N°29230;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE